



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2023-A-MDSS

San Sebastián, 31 de agosto del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTOS: La Opinión Legal N° 473-2023-GAL/MDSS, de fecha 15 de agosto del 2023, el Informe N° 1194-GPP-MDSS-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, el Informe N° 049-SGPR-MDSS-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° en su numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala: "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatorias, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, a través de la cual se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



o modificación el plan estratégico institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece el procedimiento de elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) e indica que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia la entidad elabora y aprueba su POI multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias;

Que, mediante numeral 6.3, señala: "(...) Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece en el literal d) del punto 1 del numeral 3.2 lo siguiente.- Planeamiento Operativo Institucional: Anualmente, las entidades deben elaborar un Plan Operativo, que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales, en él se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables y se precisan todas las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Así mismo, se establecen los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos. Por último, se determinarán los indicadores de resultado e impacto establecidos;

Que, mediante Informe N° 049-SGPR-MDSS-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1194-GPP-MDSS-2023, de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Plan Operativo Institucional (POI) 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 473-2023-GAL/MDSS, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

De acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brilegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"